



Citar este número al responder:
0782-337752025

La Unión Valle, 18 de marzo de 2025

Doctor
AIMER EDUARDO ESCARRIA GARCIA
Personero Municipal
Calle 15 No. 14 – 34
E-mail: personeria@launion-valle.gov.co
La Unión –Valle del Cauca.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** Denuncia anónima por contaminación auditiva y solicitud de fijación de aviso en cartelera pública de la personería.

Cordial saludo señor Personero,

Para su conocimiento esta corporación le informa que a la Corporación fue radicada una denuncia anónima por presunta *“contaminación auditiva generada por la empresa Fruti Oros, ubicada en la Carrera 11 # 9-102 La Unión, Valle del Cauca, Colombia...”*. En atención a la solicitud de realizar una inspección inmediata en el sitio para medir los niveles de ruido y corroborar la afectación, le damos respuesta de la siguiente manera:

Partiendo del hecho de que las actividades comerciales se deben desarrollar conforme al uso del suelo y que la Administración Municipal o dependencia encargada en el marco de sus competencias y funciones específicamente en las de seguimiento y control¹ urbano, deben verificar el uso conforme del suelo con la actividad realizada.

Para el caso de los establecimientos ubicados en zonas con uso de suelo no conforme, la Autoridad Municipal debe tomar las medidas pertinentes por incumplimiento de las normas urbanísticas de uso del suelo². Para el caso de los establecimientos ubicados en zonas con uso del suelo conforme para la actividad comercial, la Administración Municipal o dependencia encargada, debe solicitar que se implementen actividades y acciones encaminadas a disminuir el ruido que trasciende desde el establecimiento a la vía pública, mismas que deben estar plasmadas en un Plan de insonorización con su respectivo cronograma de implementación.

Una vez los establecimientos cumplan con sus actividades y acciones de insonorización, la Administración Municipal debe solicitar a cada establecimiento que presente su propio estudio de medición de la emisión de ruido, estudio que debe ser contratado por el establecimiento con un

¹ Concepto Técnico 8140-E2-31343 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha 15 de octubre del 2013, ...Responsabilidad de los municipios realizar los seguimientos, control y facultades sancionatorias por el incumplimiento de la normatividad de ruido; y normatividad de Ruido establecida en la Resolución 627 de 2006.

² Ley 232 de 1995 del Congreso de la República, requisitos para el funcionamiento de los establecimientos comerciales. Ley 1801 de fecha 29 del Congreso de Colombia de fecha 29 julio de 2016, Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica. Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.5.1.6.4. Funciones de los Municipios y Distritos en relación con la calidad y el control de la contaminación del aire.



Citar este número al responder:
0782-337752025

laboratorio particular que cuente con acreditación del IDEAM para la realización de este tipo de mediciones.

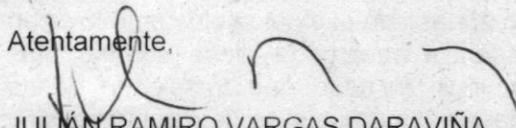
Ahora, cuando el municipio no cuente con el personal idóneo para la revisión del informe de emisión de ruido generado por el laboratorio, la CVC apoyará a la Administración Municipal con la revisión y elaboración del respectivo concepto técnico referente a la validez y viabilidad del informe emitido por el laboratorio contratado por los establecimientos públicos.

Los establecimientos cuyo informe de emisión de ruido sea aceptado y en él se demuestre que cumplen con la Resolución 627 de 2006, serán objeto de seguimiento y control de su emisión de ruido, para lo cual la CVC prestará el apoyo a la Administración Municipal con la medición de la emisión de ruido y elaboración del respectivo informe de emisión.

Por tratarse de una denuncia anónima se procede con la publicación de la Notificación por Aviso en la página web de la CVC y en un lugar de acceso al público en las Instalaciones de la DAR BRUT en el municipio de la Unión, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Igualmente, comedidamente le solicitamos su colaboración con la publicación en la cartelera de la personería del municipio de La Unión.

Finalmente, se informa que la CVC ha habilitado en su página web (www.cvc.gov.co) canales virtuales para la atención al usuario, a través de los cuales se pueden presentar información, comentarios y observaciones. Para un adecuado uso de este medio, se recomienda seguir las indicaciones proporcionadas por la entidad, las cuales puede consultar en el siguiente enlace: <https://pqrweb.cvc.gov.co/>. Igualmente, para cualquier inquietud adicional, usted podrá comunicarse con la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, con sede en La Unión, al teléfono PBX 6206600 extensión 2224.

Atentamente,


JULIÁN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Regional DAR-BRUT.

Anexos: Sin anexos.

Copias: diego-fernando.velez@cvc.gov.co Secretaria General CVC
Cartelera DAR BRUT municipio de la Unión

alcaldia@launion-valle.gov.co, Oficinas de Planeación, Gobierno y Salud de la Alcaldía Municipal de La Unión Valle Del Cauca

X Proyectó: Jessica Paola Alvarez Alvarez – Profesional Universitario (E) DAR BRUT JPA

Elaboró: N/A

Revisó: María Victoria Cross Garcés - Profesional Especializado, Coordinador UGC RUT, Pescador, DAR BRUT

Archívese en: 0782-017-2025

CALLE 16 No. 3-278
LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
TEL: 6206600
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 2 de 2